

de los ofrenderos de San Pedro de Guayaquil
en la forma siguiente: en virtud de la resolución
de la Real Audiencia de Quito, en su virtud
de ella aunque se trata de un ofrendero
manera de ofrenda, en virtud de la
dura = as de la Real Audiencia de Quito
del Ayuntamiento de las Casas del Con
de de esta Real Audiencia de Quito, a des
de las del mes de Abril de mil setecientos
y cinco años, y de la Real Audiencia de Quito
de las del mes de Mayo de mil setecientos
y cinco años, y de la Real Audiencia de Quito
de las del mes de Junio de mil setecientos
y cinco años, y de la Real Audiencia de Quito
de las del mes de Julio de mil setecientos
y cinco años, y de la Real Audiencia de Quito
de las del mes de Agosto de mil setecientos
y cinco años, y de la Real Audiencia de Quito
de las del mes de Septiembre de mil setecientos
y cinco años, y de la Real Audiencia de Quito
de las del mes de Octubre de mil setecientos
y cinco años, y de la Real Audiencia de Quito
de las del mes de Noviembre de mil setecientos
y cinco años, y de la Real Audiencia de Quito
de las del mes de Diciembre de mil setecientos
y cinco años.

Yo Juan José de la Cruz
Escrivano de Real Audiencia
de Quito
Yo Juan de la Cruz
Escrivano de Real Audiencia
de Quito
Yo Juan de la Cruz
Escrivano de Real Audiencia
de Quito

Yo Juan de la Cruz
Escrivano de Real Audiencia
de Quito
Yo Juan de la Cruz
Escrivano de Real Audiencia
de Quito
Yo Juan de la Cruz
Escrivano de Real Audiencia
de Quito